

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/002/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV- /2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 19 de enero de 2022

Director de Seguridad Pública Municipal de  
Torreón, Coahuila de Zaragoza.  
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 05 de enero del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por \_\_\_\_\_, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de \_\_\_\_\_

y \_\_\_\_\_, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, que se atribuyen a **agentes a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Que el día 03 de enero del 2022 alrededor de las 11:30 de la mañana llegaron a mi domicilio agentes de la Policía Civil de Coahuila en Patrullas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal así como unidades de la misma Corporación del Estado mi domicilio es en \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ en Torreón, Coahuila, al llegar abren la puerta principal de mi casa con una barra de acero a lo cual se introducen todos los agentes que iban en ese momento en las unidades, al entrar yo les empiezo a decir que porque entran así a mi domicilio que si traen una orden, contestándome uno de los oficiales que me calle haciéndome a un lado con mis nietos los cuales se encontraban en mi domicilio, mi esposo de nombre \_\_\_\_\_*

*\_\_\_\_\_ estaban en el baño y al escuchar los gritos sale a ver que estaba pasando, al momento en el que el sale los demás oficiales estaban en el cuarto de mi hijo de nombre \_\_\_\_\_ el cual es menor de edad, los elementos empiezan a insultarlo con palabras altisonantes, levantándolo de su cama y hincándolo en el piso apuntándole con las armas, empiezan a interrogarlo preguntándole que donde tenía la droga, mi esposo al ver eso va con los elementos preguntándoles que que estaba pasando, a mi hijo y a mi esposo los llevan a la misma habitación para interrogarlos juntos hincándolos así como apuntándoles con las armas de fuego, posteriormente empiezan las agresiones físicas, insistiendo que*

Recibi  
21/01/22  
12:33  
D.G.S.P.M.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

dijera que donde tenía la droga, yo escucho que mi esposo les insistía que no había nada en la casa que estaba equivocado, un oficial le contestaban que no se hiciera pendejo que a ellos les habían dado el pitazo que en la casa guardaban droga, a lo que él les contesta que no era cierto y que estaba equivocado, entonces al oficial al escuchar eso le dice que si estaban equivocado que mi esposo le dijera en que casa si estaba la droga, mi esposo le contesta que no sabe, nos quitan los celulares a todos los que estábamos en la casa y los comienzan a revisar a ver si no teníamos algo comprometedor, al ver que no había nada comprometedor empiezan a esculcar toda la casa no encontrando nada, saca a mi hijo y a mi esposo de mi domicilio subiéndolos a una unidad de la Policía Civil de Coahuila, en la casa de un lado viven dos sobrinos míos los cuales presenciaron la detención por parte de estos agentes, al percatarse los elementos policiacos también optan por ingresar a su domicilio para así mismo subirlos a una unidad de Dirección de Seguridad Pública Municipal, antes de irse agarran las llaves de mi carro el cual es un atos de color amarillo para también llevárselo, casi al momento en el que se los llevan empiezo a buscarlos en diferentes centros de detención que se encuentran en el municipio de Torreón, Coahuila, no encontrándolos en ningún lado, solamente dándome negativas del paradero de mi familia, por lo cual tramita mi hija un Amparo por Detención Ilegal e incomunicación ante el Juez de Distrito en la Laguna en Turno. Al ingresar el amparo a los minutos encuentro a mi hijo en celdas del Tribunal de Justicia Municipal, mencionándome funcionarios de dicha dependencia que lo acababan de presentar por intoxicación en la vía pública, cuando destacar que era mentira que me lo sacaron de mi domicilio, no se cobró una sanción debido a que era la primera vez, dejan en libertad a mi hijo sacándolo por la puerta posterior del Tribunal de Justicia para que no lo vieran ya que era menor de edad, mi hijo me cuenta que fue lo que paso desde que se lo llevaron de la casa en las unidades de las mencionadas corporaciones, en el transcurso los iban golpeando hasta llegar a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al llegar lo cambian de camioneta, para posteriormente dirigirse al cuartel de la Policía Civil de Coahuila, ahí dejan a mi hijo en la unidad y a mi esposo y mis sobrinos los dejan en dicho cuartel, estuvo en la camioneta aproximadamente 1 hora y media, para posteriormente llevarlo a la ergástula municipal, al llegar lo checa un médico legista para verificar si tenía rastros de intoxicación, al ver que no contaba con dichos rastros lo dejan en una celda, durando aproximadamente 4 horas, una familia que se encontraban buscando a mis sobrinos de nombres \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ me marca para decirme que los acababan de dejar a mis sobrinos así como a mi esposo en los separos de la Policía Investigadora, por el delito de portación de arma de fuego así como narcomenudeo, al saber que se encontraba mi esposo en dicho centro de detención temporal, me traslado al mencionado negándome una agente la vista a mi esposo debido al horario, fue hasta el día de ayer 04 de enero del presente año que pude ver a mi esposo el cual sigue detenido y está en espera que se defina su situación legal."

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”***

Lic. \_\_\_\_\_

**Segunda Visitadora Regional**

residente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza -

C.c.p. D.  
C.c.p. Expediente.



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/002/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV 2022

Gobierno del Estado  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Coahuila de Zaragoza  
31 ENE 2022  
RECIBIDO  
Licenciada  
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila  
Presente. -

1011587

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 19 de enero de 2022

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 05 de enero del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por \_\_\_\_\_ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de \_\_\_\_\_

y \_\_\_\_\_, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública, Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, que se atribuyen a **agentes de la Policía Civil a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Que el día 03 de enero del 2022 alrededor de las 11:30 de la mañana llegaron a mi domicilio agentes de la Policía Civil de Coahuila en Patrullas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal así como unidades de la misma Corporación del Estado mi domicilio es en \_\_\_\_\_ Colonia \_\_\_\_\_ en Torreón, Coahuila, al llegar abren la puerta principal de mi casa con una barra de acero a lo cual se introducen todos los agentes que iban en ese momento en las unidades, al entrar yo les empiezo a decir que porque entran así a mi domicilio que si traen una orden, contestándome uno de los oficiales que me calle haciéndome a un lado con mis nietos los cuales se encontraban en mi domicilio, mi esposo de nombre \_\_\_\_\_ estaban en el baño y al escuchar los gritos sale a ver que estaba pasando, al momento en el que el sale los demás oficiales estaban en el cuarto de mi hijo de nombre \_\_\_\_\_ el cual es menor de edad, los elementos empiezan a insultarlo con palabras altisonantes, levantándolo de su cama y hincándolo en el piso apuntándole con las armas, empiezan a interrogarlo preguntándole que donde tenía la droga, mi esposo al ver eso va con los elementos preguntándoles que que estaba pasando, a mi hijo y a mi esposo los llevan a la misma habitación para interrogarlos juntos hincándolos así como apuntándoles con las armas de fuego, posteriormente empiezan las agresiones físicas, insistiendo que dijera que donde tenía la droga, yo escucho que mi esposo les insistía que no había*



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

nada en la casa que estaba equivocado, un oficial le contestaban que no se hiciera pendejo que a ellos les habían dado el pitazo que en la casa guardaban droga, a lo que él les contesta que no era cierto y que estaba equivocado, entonces al oficial al escuchar eso le dice que si estaban equivocado que mi esposo le dijera en que casa si estaba la droga, mi esposo le contesta que no sabe, nos quitan los celulares a todos los que estábamos en la casa y los comienzan a revisar a ver si no teníamos algo comprometedor, al ver que no había nada comprometedor empiezan a esculcar toda la casa no encontrando nada, saca a mi hijo y a mi esposo de mi domicilio subiéndolos a una unidad de la Policía Civil de Coahuila, en la casa de un lado viven dos sobrinos míos los cuales presenciaron la detención por parte de estos agentes, al percatarse los elementos policiacos también optan por ingresar a su domicilio para así mismo subirlos a una unidad de Dirección de Seguridad Pública Municipal, antes de irse agarran las llaves de mi carro el cual es un atos de color amarillo para también llevárselo, casi al momento en el que se los llevan empiezo a buscarlos en diferentes centros de detención que se encuentran en el municipio de Torreón, Coahuila, no encontrándolos en ningún lado, solamente dándome negativas del paradero de mi familia, por lo cual tramita mi hija un Amparo por Detención Ilegal e incomunicación ante el Juez de Distrito en la Laguna en Turno. Al ingresar el amparo a los minutos encuentro a mi hijo en celdas del Tribunal de Justicia Municipal, mencionándome funcionarios de dicha dependencia que lo acababan de presentar por intoxicación en la vía pública, cuando destacar que era mentira que me lo sacaron de mi domicilio, no se cobró una sanción debido a que era la primera vez, dejan en libertad a mi hijo sacándolo por la puerta posterior del Tribunal de Justicia para que no lo vieran ya que era menor de edad, mi hijo me cuenta que fue lo que paso desde que se lo llevaron de la casa en las unidades de las mencionadas corporaciones, en el trascurso los iban golpeando hasta llegar a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al llegar lo cambian de camioneta, para posteriormente dirigirse al cuartel de la Policía Civil de Coahuila, ahí dejan a mi hijo en la unidad y a mi esposo y mis sobrinos los dejan en dicho cuartel, estuvo en la camioneta aproximadamente 1 hora y media, para posteriormente llevarlo a la ergástula municipal, al llegar lo checa un médico legista para verificar si tenía rastros de intoxicación, al ver que no contaba con dichos rastros lo dejan en una celda, durando aproximadamente 4 horas, una familiar que se encontraban buscando a mis sobrinos de nombres / me marca para decirme que los acababan de dejar a mis sobrinos así como a mi esposo en los separos de la Policía Investigadora, por el delito de portación de arma de fuego así como narcomenudeo, al saber que se encontraba mi esposo en dicho centro de detención temporal, me traslado al mencionado negándome una agente la vista a mi esposo debido al horario, fue hasta el día de ayer 04 de enero del presente año que pude ver a mi esposo el cual sigue detenido y está en espera que se defina su situación legal."

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”***

Lic.

**Seguñda Visitadora Regional**

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

C.c.p.  
C.c.p. Execlente.





Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 03 de febrero de 2022

Núm. Oficio: SSP/DGDH/ 2022

Asunto: SE RINDE INFORME

LIC.  
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL  
DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
P R E S E N T E.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio SV- 2022, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número CDHEC/2/2022/002/Q, instaurado con motivo de la queja presentada en agravio de los C. C.

al respecto le comunico:

Que de acuerdo a sus instrucciones, se giró vista a la Dirección General de Asuntos Internos de esta Secretaría a fin de que se abra una investigación respecto a los hechos materia de la queja de referencia; siendo así, que remito informe rendido por dicha Dirección en la que alude que de acuerdo a los datos recibidos por los titulares de los elementos de seguridad, no se encontró registro alguno con los hechos narrados en la queja.

Por todo lo anterior, atentamente solicito a usted:

**PRIMERO:** Se me tenga por rindiendo el informe instado.

**SEGUNDO:** Sean estudiadas y valoradas en su oportunidad las documentales presentadas y que desvirtúan los hechos narrados por el impetrante.

**TERCERO:** Dicte el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

ATENTAMENTE  
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC.



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 01 de febrero de 2022  
Número de Oficio: SSP/DGA 2022  
Asunto: Contestación a Oficio.

LIC.  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.  
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública, del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a su oficio SSP/DGDH/091/2022, mediante el cual se solicita a esta Dirección, información donde precede la queja interpuesta ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos bajo el expediente CDHEC/2/2022/002/Q, en agravio de los C.C.

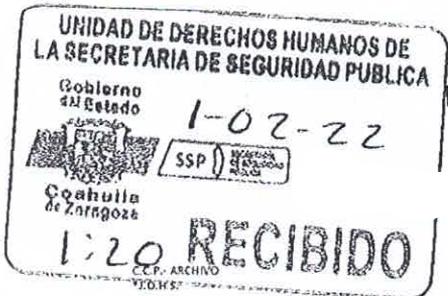
y por hechos atribuidos a elementos de la Policía Civil Coahuila, en la Ciudad de Torreón Coahuila ; me permito informar a usted lo siguiente:

Se anexa a la presente, copia de oficio PCC/ 2022, de fecha 25 de enero del 2022. signado por el Cm y dirigido al Ing.

Subsecretario de Operación Policial, en el cual menciona NO haber encontrado antecedente de la detención de las personas antes mencionadas, para su debido conocimiento.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS  
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA







Estado  
de Coahuila

POLICIA CIVIL COAHUILA

Referencia: OFICIO No. SSP/SOPPE/ 72022  
Torreón, Coah., a 21 de enero del 2022

**CMDTE.  
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA CIVIL COAHUILA  
SALTILLO, COAHUILA  
P R E S E N T E.-**

*Por medio del presente y en contestación a su oficio cuyo rubro se indica al calce, por lo cual me permito informar lo siguiente:*

**INFORME**

*Que en lo que respecta a este destacamento de Policía, una vez realizada una búsqueda en los archivos de la corporación, no se encontró dato queja o registro alguno de detención y/o tarjeta informativa de:*

- 
- 
- 

*Por lo anterior expuesto, solicito me tenga por rendido el informe dentro del término que me fue concedido para dicho efecto.*

*Sin otro particular reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.*

**RESPETUOSAMENTE  
2DO. CMDTE. DE POLICIA CIVIL DE COAHUILA**

c.c.p. archivo.-

Av. Heriberto Ramos González y Blvd. Río Naranjo s/n  
Col. El Roble II CP. 27109 Torreón, Coah.  
Teléfonos: (871) 747 1500

OFICIO SSP/SOPPE/ 2022  
REFERENCIA: OFICIO SSP/SOPPE/ 2022  
SALTILLO, COAHUILA., A 27 DE ENERO DEL 2022

ING.  
SUBSECRETARIO DE OPERACION POLICIAL  
PRESENTE.-

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO Y EN ATENCION A LO SOLICITADO EN SU OFICIO DE REFERENCIA, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE ELEMENTOS A MI CARGO, NO PARTICIPARON EN LOS HECHOS QUE SE MENCIONAN EN LA QUEJA PRESENTADA ANTE LA COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS POR LA COMETIDOS POR SERVIDORES PUBLICOS EN AGRAVIO DE SUSCITADOS EL DIA 03 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO EN EL MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO PARA LO QUE A BIEN TENGA ORDENAR

RESPECTUOSAMENTE  
EL DIRECTOR DE LA POLICIA ESPECIALIZADA COAHUILA





Coahuila de Zaragoza

SALTILLO, COAHUILA A 27 DE ENERO DEL 2022  
OFICIO SSP/ Y 2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

ING.  
SUBSECRETARIO DE OPERACION POLICIAL  
PRESENTE. -

Por medio del presente, en atención al oficio SSP/SOPPE/ 2022, de fecha 25 de enero de 2022, deducido del diverso oficio SSP/ 2022 de fecha 20 de enero de 2022, remitido por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, mediante el cual informa sobre una queja presentada por misma que se encuentra en el expediente CDHEC/2/2022/002/Q, por hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en agravio de

y , atribuidos a elementos de la Policía Civil Coahuila, por lo anterior solicita informe:

1. A la Dirección General de Asuntos Internos, respecto de los hechos referidos en la queja en comento, con fecha 03 de enero del 2022 en la ciudad de Torreón, Coahuila.
2. Asimismo se expidan todos aquellos documentos y anexos que considere convenientes a fin de integrarlos al informe correspondiente.

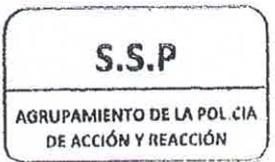
Al respecto me permito informar a Usted, que una vez revisados los archivos y base de datos con los que cuenta esta Dirección a mi cargo, no se encontró registro que tenga relación con los hechos de los cuales se duele la quejosa, por lo tanto se desconocen y en consecuencia se niegan.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA DE ACCIÓN Y REACCIÓN

CMTE.

Vo. Bo. ÁREA JURÍDICA



LIC.



MUNICIPIO DE TORREÓN



COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 22 de Febrero del año 2022 siendo las 12:21 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al que se acompaña 31 fojas y fue presentado por una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_

Recibido por: \_\_\_\_\_

OFICIO DGSPM/ /2022.

Asunto: Se rinde informe.  
Expediente No. CDHEC/2/2022/002/Q.

LIC.  
Segunda Visitadora de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.  
Presente.-

En atención al oficio número SV-331/2022 de fecha 11 de Febrero del 2022, referente al Expediente cuyo rubro se indica. en el cual presuntamente se violaron los derechos humanos de los C.C.

y  
, por parte de elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, por lo cual me permito informar:

En relación a la presunta violación de los Derechos Humanos consistente en el Ejercicio Indevido de la Función Pública, en su modalidad de Detención Arbitraria y violación al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada, me permito informar que no es cierto el acto reclamado a esta Autoridad, lo que si es cierto es que el día 03 de Enero del 2022, fueron detenidos por elementos del Grupo de Reacción Laguna en esquina de oriente a poniente de la avenida tercera y calle M de la colonia Eduardo Guerra, por el delito de posesión de narcóticos y portación de arma de fuego, mismos que fueron puestos a disposición del centro de operaciones estratégicas (COE), con 20 bolsitas de plástico transparente conteniendo en su interior hierva verde y seca con las características propias de la marihuana, 15 bolsitas tipo ziplock negro transparente conteniendo en su interior piedra granulada y cristalina con las características propias a la droga conocida como cristal, un arma de fuego color gris calibre 9 milímetros marca petro beretta con número de serie con 01 cargador con 10 cartuchos hábiles; con 17 bolsitas tipo ziplock negro transparente en su interior contiene piedra granulada y cristalina con las características propias a la droga conocida como cristal; con 15 bolsitas tipo ziplock negro transparente en su interior contiene piedra granulada cristalina con las características propias de la droga conocida como cristal, se anexa copia del 2022.

Lo anterior con total y absoluta observancia a lo prescrito por la ley y con total respeto a los derechos humanos de los quejosos en referencia.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



Torreón, Coah., a 21 de Febrero de 2022.  
RESPECTUOSAMENTE.

Lic. Diego Alberto López Alemán  
DIRECTOR JURÍDICO

LIC.  
DIRECTOR JURÍDICO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.